



Multivendor del Norte, S.A. de C.V.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Contrato de mantenimiento en lectura mensual a ser celebrado entre Multivendor del Norte, S.A. de C.V., y Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé.

Este contrato cubre el siguiente equipo:

Marca	Modelo	Serie	Contador inicial	Accesorios
Ricoh Aficio	SP5210SF	S9128700404	214,276	GABINETE Y 2 BANDEJAS
Ricoh Aficio	SP5210SF	S9148800495	231,245	GABINETE Y 2 BANDEJAS

El precio de este contrato queda estipulado de la siguiente manera, por equipo: Cuota fija mensual de \$ 1,500.00 pesos, más el IVA, amparando 5,000 impresiones, y las excedentes a razón de \$ 0.33 pesos, más el IVA, cada una, a ser facturados mensualmente previa lectura del contador de copias/impresiones. Además del equipo mencionado con anterioridad se incluirán dentro del mismo contrato los siguientes conceptos: Tóner, refacciones y servicio técnico, en caso de equipo con conectividad se incluirá únicamente la asistencia correspondiente a dar de alta el equipo en su red. No se incluye el papel, cartulinas y cualquier otro medio utilizado para obtener una imagen impresa, asimismo no incluye el mantenimiento del equipo en su red. Se excluyen también de este contrato la reparación de los daños provocados al equipo por mal uso, desconocimiento de su operación, intervención de terceras personas en el mismo o deficiencias en el suministro de energía eléctrica.

Obligaciones de Multivendor del Norte, S.A. de C.V.:

- Brindar servicio técnico a todos los requerimientos de Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, dentro de los horarios comprendidos de 9 a 20 horas de lunes a viernes, excluyendo días festivos.
- Atender los requerimientos urgentes a causa de fallas del equipo que impidan su operación dentro de un plazo no mayor de veinticuatro horas hábiles y de cuarenta y ocho hábiles en atención de fallas menores que no impidan el uso del equipo. El equipo cuenta con un contador de mantenimiento preventivo que permite anticipar los cambios de partes requeridos por el mismo.
- Mantener el equipo siempre en condiciones óptimas de operación, garantizando el reemplazo del equipo dentro de un plazo razonable en caso de que el mismo no pudiese operar normalmente a causa de desperfectos mayores o desgaste del mismo que no hayan sido provocados por mal uso, desconocimiento de su operación o intervención de terceras personas en el mismo.
- Atender los servicios con personal técnicamente calificado, con herramienta adecuada para desarrollar sus funciones, buena presentación y actitud de trabajo.
- Brindar asistencia telefónica amable a cualquier solicitud de servicio y envío de materiales de consumo.
- Realizar una llamada telefónica, y/o envío de correo electrónico, y/o visita personal, cuando menos una vez al mes, para registro del contador de copias y facturación posterior para su presentación a cobro.

Obligaciones de Insumos Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé:

- Hacer buen uso del equipo cuidando siempre la apariencia del mismo, utilizar papel adecuado y de calidad aceptable. Nunca utilizar papel usado en el equipo ya que este tiene contaminantes externos que dañan los componentes internos del mismo. Cooperar con nuestro personal técnico para llevar a cabo las labores de mantenimiento preventivo que eviten desperfectos en el equipo notificando en tiempo cualquier desperfecto o detalle de operación anormal que se presente.
- Mantener y controlar la existencia de tóner, mismo que será proporcionado de acuerdo al volumen de copiado/impresión que registre su consumo mensual promedio, haciendo su pedido con oportunidad al instalar en su caso el último cartucho en existencia. El reemplazo de tóner será enviado dentro de un plazo de 48 horas máximo. En caso de ser necesario el envío de urgencia por causas de previsión u olvido, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, deberá pasar por el mismo a nuestras oficinas.
- Para efecto de solicitudes de servicio ya sea telefónicas a los teléfonos: 612-1254717, 612-1287506, y celular 612-1310006, o por correo electrónico a la dirección enrique@multivendor.com.mx. Se deberá proporcionar la siguiente información que será de gran importancia para la atención pronta y eficiente de su solicitud de servicio:
 - Nombre de la empresa.
 - Nombre de la persona que reporta.
 - Número de identificación del equipo.
 - Descripción de la falla, código de servicio o solicitud de materiales.
 - Número actual del contador de copias del equipo.
- En caso de ser provocados en el equipo daños por mal uso o desconocimiento, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, deberá cubrir el importe correspondiente a la reparación de los mismos y para este efecto se hará llegar la factura correspondiente, junto con la facturación mensual.
- Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, deberá cubrir con oportunidad dentro del plazo establecido de 15 días máximo el importe correspondiente a los cargos generados durante el periodo según las condiciones estipuladas en el mismo. Ante el retraso mayor del tiempo antes establecido se procederá a la suspensión temporal del servicio y suministro de materiales.


Este contrato es por 12 meses, y se renovará automáticamente, por periodo igual, al menos que haya un aviso por escrito, en carta simple, por cualquiera de las dos partes, con cuando menos 30 días de anticipación a su vencimiento.

La Paz, B.C.S. a 27 de julio del 2016.

RICOH

Multivendor del Norte, S.A. de C.V.

Multivendor del Norte, S.A. de C.V.


Enrique Assemat Hernández

Organismo Municipal del Sistema de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé


Refugio Alberto Meza Maclis

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA MULTIVENDOR DEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. ENRIQUE ASSEMAT HERNANDEZ (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COMODANTE"), Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL SR. REFUGIO ALBERTO MEZA MACLIS (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COMODATARIO"); ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

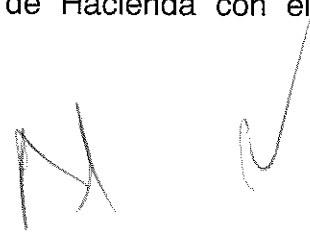
I. DECLARA EL COMODANTE:

- A. Que es una empresa legalmente constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, y dentro de sus objetos sociales está la de compraventa, renta, usufructo, comodato, y cualquier otro tipo y forma de aprovechamiento de artículos electrónicos, eléctricos o electromecánicos, sus componentes, refacciones, accesorios y equipo complementario. Teniendo como domicilio en la Calle Ignacio Altamirano 330, local 2, entre Rosales y Bravo, Col. Centro, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, 23000.
- B. Que está debidamente representada para la celebración del presente contrato, por el Sr. Enrique Assemat Hernández, en su carácter de Gerente General de la empresa Multivendor del Norte, S.A. de C.V.
- C. Con el propósito de desarrollar el objeto social descrito en la declaración que antecede, está de acuerdo en conceder a título de COMODATO el bien mueble que se describe en el anexo "1", que se agrega al presente contrato y forma parte integral de mismo, y se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

II. DECLARA EL COMODATARIO:

- A. Que es una PERSONA MORAL, mexicana en pleno uso de sus facultades y derechos, y con domicilio en Av. Constitución y Calle 3 # 17, Col. Centro, Santa Rosalía, B.C.S., C.P. 23920.
- B. Que está de acuerdo en celebrar el presente contrato y para aceptar en COMODATO el bien mueble que se describe en la Declaración "I.C." del presente instrumento.
- C. Que se encuentra registrado ante la Oficina Federal de Hacienda con el Registro Federal de Contribuyentes: OOM-120125-722.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:



SEPTIMA. El COMODATARIO se compromete a dar uso del bien objeto del presente contrato, personal y exclusivamente, para el desarrollo de los servicios que le sean requeridos por el COMODANTE.

OCTAVA. El COMODATARIO se obliga a permitir la verificación e inspección de la cosa prestada, en cualquier momento, y sin previo aviso, que lo estime conveniente el COMODANTE, o por conducto de su personal autorizado.

NOVENA. Los gastos de conservación de la cosa, objeto del presente COMODATO, serán efectuados por cuenta propia y exclusiva del COMODANTE; salvo los ocasionados por negligencia y/o mal uso por parte del COMODATARIO, entendiéndose como inherentes al uso y cuidado del bien que ha sido materia de este instrumento, los que se efectuarán por personal autorizado por el COMODANTE.

DECIMA. El COMODATARIO acepta que el COMODANTE podrá exigir la devolución de la cosa prestada, dando aviso por escrito con cinco (5) días de anticipación, para lo cual el COMODATARIO deberá hacer la devolución del bien en forma inmediata, sin necesidad de requerimiento judicial. El aviso a que se refiere esta Cláusula bastará que se haga por carta simple.

DECIMA PRIMERA. El COMODATARIO por este instrumento se obliga a no permitir que personal ajeno a la empresa COMODANTE dé servicio, o mantenimiento a la cosa prestada.

DECIMA SEGUNDA. El COMODANTE estipula como precio de reposición de la cosa prestada, la suma de \$ 40,000.00 Moneda Nacional (Cuarenta mil pesos 00/100), que el COMODATARIO acepta pagar íntegramente, en caso de que el bien mueble sufra pérdida total o parcial o robo, imputables a este; lo mismo acontecerá si se negase a realizar la devolución física de la cosa prestada, cuando para ello haya sido requerido, conforme a la Cláusula Segunda de este instrumento.

DECIMA TERCERA. Para todo lo relacionado con el presente contrato, notificaciones y/o requerimientos, las partes señalan respectivamente como sus domicilios:

EL COMODANTE: Calle Ignacio Altamirano 330, local 2, entre Rosales y Bravo, Col. Centro. La Paz, Baja California Sur. Código Postal 23000.

EL COMODATARIO: Av. Constitución y Calle 3 # 17, Col. Centro, Santa Rosalía, B.C.S., C.P. 23920.

DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: ambas partes se obligan de buena fe, libre de violencia física o moral, error, engaño, dolo, reserva de voluntad e intención, o cualquier otro vicio, a no revelar ningún secreto, comunicado, documentación o información propiedad "el profesionista" y/o "el cliente", y/o los

ANEXO "1"

DESCRIPCION DE EQUIPO USADO RECIBIDO EN COMODATO:

DOS MULTIFUNCIONALES RICOH AFICIO SP5210SPF, CON SERIES: S9128700404 Y S9148800495, AMBAS CON DOS BANDEJAS Y GABINETE. LA PRIMERA CON UN CONTADOR INICIAL DE 214,276 IMPRESIONES, Y LA SEGUNDA CON 231,248 IMPRESIONES.

JULIO 27 DEL 2016

EL COMODATARIO

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ


REFUGIO ALBERTO MEZA MACLIS

EL COMODANTE

MULTIVENDOR DEL NORTE, S.A. DE C.V.


ENRIQUE ASÉMAT HERNANDEZ